

CONVOCATORIA

BECA PARA LA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS 2016-2017



Con base en el ACUERDO número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), y la Secretaría de Marina (SEMAR) CONVOCAN a las hijas e hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas en activo, desaparecidos o caídos en cumplimiento del deber que se encuentren cursando la licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU) en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), a solicitar una Beca para la Continuación de Estudios.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser menor de 26 años.
3. Ser descendiente en primer grado de un integrante de las **Fuerzas Armadas Mexicanas**.
4. Estar inscrito en nivel licenciatura o **TSU** en alguna **IPES** del país.
5. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda). Excepto las hijas e hijos de militares desaparecidos o fallecidos en combate en contra del crimen organizado, quienes podrán ser irregulares solamente durante el primer ciclo escolar posterior a la fecha en la cual ocurrió el fallecimiento.
6. Las hijas e hijos de militares en activo deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
7. Las hijas e hijos de militares desaparecidos o fallecidos en combate en contra del crimen organizado deberán tener una calificación mínima aprobatoria de 6.0 (seis) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
8. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin por otro organismo público del Gobierno Federal al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que se reciba su beneficio.
9. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (**SUBES**) en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el **SUBES** deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>

- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de la **IPES** y activada por el propio aspirante desde su cuenta en el **SUBES** en el menú "Perfil", apartado "Información escolar".

Para mayor información sobre cómo registrarse en el **SUBES**, consultar el siguiente enlace: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/50-solic_subes

DOCUMENTOS

Vigencia de Derecho de los Solicitantes ante las Fuerzas Armadas.

1. Las autoridades militares validarán el parentesco del padre o madre militares, así como el carácter de derechohabiente; por lo cual, será obligación de los solicitantes verificar que su situación de derechohabiente ante las fuerzas armadas, se encuentre debidamente actualizada.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefe de familia su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso. Más información en: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita (por persona): el aspirante deberá solicitar a su **IPES** emitir una constancia que lo acredite; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega al plantel de los documentos del ingreso neto mensual del hogar. El solicitante podrá presentar a su **IPES** los siguientes documentos: comprobante de ingresos expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta

en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual per cápita: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,338.56). Para mayor información consultar el enlace: http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/51-ingreso_mensual

1. Comunidad indígena: Constancia emitida por su IPES que lo avale, mediante la entrega a la IPES de una constancia emitida por una autoridad local o municipal de su comunidad. Los documentos emitidos por la IPES deberán estar en hoja membretada y especificar el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quién lo suscribe y sello del área responsable.
2. Madres padres: Acta de nacimiento de los hijos.
3. Mujeres embarazadas: Constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (como IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique.
4. Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a una comunidad indígena, se pueden consultar en: http://www.cnbes.sep.gob.mx/2-principal/147-docs_postulacion

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca de **Continuación de estudios** consiste en hasta doce pagos mensuales, comprendidos durante el periodo de septiembre de 2016 a agosto de 2017. El importe máximo de esta beca es el siguiente:

PERIODO	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA	IMPORTE MENSUAL
Primer año del plan de estudios	\$9,000.00	\$750.00
Segundo año del plan de estudios	\$9,960.00	\$830.00
Tercer año del plan de estudios	\$11,040.00	\$920.00
Cuarto año del plan de estudios	\$12,000.00	\$1,000.00
Quinto año del plan de estudios (para programas con esta duración)	\$12,000.00	\$1,000.00

El perfil del **SUBES** es el único medio por el cual se informa acerca de pagos, el becario se mantendrá pendiente de su perfil del **SUBES** en el menú "Seguimiento", apartado "Mensajes" para conocer lo relativo a pagos.

2. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace <http://www.cnbes.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pagos a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

En caso de que los alumnos beneficiados dejen de cumplir con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca solo es compatible con las modalidades de "Capacitación", "Servicio Social" y "Excelencia".

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, para el mismo fin, que sean otorgadas con fondos federales. En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas, el **Comité de Becas** cancelará la duplicidad.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita (por persona) del hogar del solicitante.
2. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
4. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
5. Mujeres jefas de familia que cursan estudios en las áreas de "Ingenierías, manufactura y construcción" o "Ciencias naturales, exactas y de la computación" (consultar punto 3 y 4 de la sección "Documentos de Priorización")
6. Hombres que sean padres de familia, con la finalidad de promover la paternidad responsable. (Punto 3 de la sección "Documentos de Priorización")

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, es indispensable que la IPES registre en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los alumnos inscritos a la misma. Al subir la ficha escolar, la IPES se hace responsable de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el alumno corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

1. Los alumnos registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, del **19 de septiembre al 6 de octubre de 2016**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx. Al finalizar el registro en el **SUBES**, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.
2. Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
3. Al concluir el registro de aspirantes, la **CNBES** enviará a las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas Mexicanas** el padrón con los aspirantes que cubren los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. Las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas Mexicanas** del **7 al 14 de octubre de 2016** validarán, que los solicitantes sean descendientes en primer grado del personal militar en actico, desaparecido o caído en el cumplimiento del deber y que mantienen vigentes sus derechos ante la Dirección General de Seguridad Social Militar.
5. Las autoridades militares de las **Fuerzas Armadas Mexicanas** remitirán mediante oficio a la **CNBES** la propuesta de beneficiarios validados, a más tardar el **14 de octubre de 2016**.
6. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios, con base en la información validada por la **SEDENA** y la **SEMAR**.
7. El **Comité de Becas** evaluará y en su caso aprobará la propuesta de beneficiarios.

8. La CNBES publicará los resultados, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: www.cnb.es.sep.gob.mx el **17 de octubre de 2016**.
9. Los alumnos que resulten beneficiados con la beca tendrán la obligación de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx) la CLABE interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - c) Que reciba transferencias electrónicas.
 - d) Que permita depósitos hasta por el monto total de la beca.

No se aceptan cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Wal-Mart".

El registro de la CLABE interbancaria deberá realizarse **del 17 al 31 de octubre de 2016**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria en el SUBES dentro del periodo establecido, la beca será cancelada conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

10. Cada beneficiario se compromete a proporcionar a la CNBES, a través del SUBES en la página: www.subes.sep.gob.mx, una "**Constancia de reinscripción**" correspondiente al primer semestre de 2017, a más tardar el **28 de febrero de 2017**.
11. El único documento que se aceptará como "**Constancia de reinscripción**" será aquel que sea emitido por la IPES de origen en hoja membretada y firmada por el responsable de la institución. El pago de marzo y los meses subsecuentes están condicionados a que el beneficiario cumpla este requisito de forma satisfactoria.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales serán publicados el **17 de octubre de 2016** a través de la página: www.cnb.es.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, y en el Anexo 4 *Becas de Continuación de Estudios*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES, sección *Becarios*, apartado *Derechos y obligaciones*. (http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016).

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria en: www.cnb.es.sep.gob.mx	19 de septiembre de 2016
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx	Del 19 de septiembre al 6 de octubre del 2016
Recepción de expedientes en SEDENA y SEMAR	
Publicación de resultados finales en: www.cnb.es.sep.gob.mx	17 de octubre del 2016
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 17 al 31 de octubre del 2016

Para aclarar dudas comuníquese a TelSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 36-01-75-99
Horario: de 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.continuacion@nube.sep.gob.mx
Interior de la República: 01-800-288-42-48
Horario: de 9:00 a 20:00 h.

Para comunicarse con la SEDENA:

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 55-80-43-65, 67 y 68
Conmutador: (0155) 55-80-43-65 Ext. 210, 211, 240 y 282
Horario: de 9:00 a 20:00 h
Correo electrónico: cecobecas@mail.sedena.gob.mx

Para comunicarse con la SEMAR:

Ciudad de México o interior de la República: (0155) 56-24-65-00 Ext. 8304
Horario: de 9:00 a 21:00 h
Por correo electrónico: semarbecas@yahoo.com.mx

Infórmate en:

www.cnb.es.sep.gob.mx	www.ses.sep.gob.mx	www.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx	www.sedena.gob.mx	www.semar.gob.mx

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUGAR DE EMISIÓN, a XX de XXX del 2017

**Asunto: Constancia de reinscripción de la
"Beca para Continuación de Estudios 2016-2017"**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos y procedimientos de la convocatoria de la *"Beca para la Continuación de Estudios 2016-2017"*, hacemos constar que:

- **NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO INSCRITO:**
- **CURP:**

Se reinscribió al semestre correspondiente al periodo **2017-A**, para continuar con su plan de estudios en esta institución. Por lo anteriormente expuesto, se confirma que el becario cumple satisfactoriamente con todos los requisitos de la presente convocatoria.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ESCOLAR RESPONSABLE**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.